

No. PÓLIZA		No. ANEXO		No. COTIZACIÓN	28476829	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	28/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas del	28/01/2022	24:00 Horas del	31/03/2026				

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A SUSPENSIÓN NO.3 DEL CONTRATO PRONE GGC 502 2022 SE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN POR UN TÉRMINO DE 2 MESES DESDE 11/06/2024 HASTA 10/08/2024.

LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINÚAN EN LA MISMAS CONDICIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRORROGA HASTA 31/03/2026 POR TEMAS DE LIQUIDACIÓN.

LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINÚAN EN LA MISMAS CONDICIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LAS ACTAS DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO PRONE GGC 502 2022 SE AJUSTA VIGENCIA DE LA SIGUIENTE MANERA.

PRORROGA A LA SUSPENSIÓN NO.1 DESDE 13/10/2023 HASTA 12/03/2024
SUSPENSIÓN NO.2 DESDE 13/03/2024 HASTA 10/06/2024

ADICIONAL LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA OTRO SI NO.4 Y SUSPENSIÓN NO.1

LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINÚAN EN LA MISMAS CONDICIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y MEMORANDO SE SUSPENDE EL CONTRATO PRONE GGC NO 502 DE 2022 POR UN TÉRMINO DE 4 MESES.
LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINÚAN EN LA MISMAS CONDICIONES.

EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA FINAL ASOCIADA AL CONTRATO PRONE GGC 502 2022 de AIR E S.A.S E.S.P SEGUN OTRO SI No 3 EL CUAL MODIFICA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA HASTA EL 22 DE AGOSTO DE 2023

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSI N°2 EL CUAL MODIFICA EL CRONOGRAMA HASTA EL 27 DE ENERO DE 2023

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA COTIZACIÓN \$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 10/08/2025	24:00 Horas del 31/03/2026	315,300,233.00	603,822.00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas del 11/06/2024	24:00 Horas del 10/08/2025	788,250,580.00	0.00
TOTAL ASEGURADO			1,103,550,813.00	

TOMADOR	AIR - E S.A.S. E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	901.380.930-2
DIRECCIÓN	CR 57 NO 99 A 68 EDIFICIO TORRES	TELÉFONO	3611000
ASEGURADO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.022-1
DIRECCIÓN	CALLE 43 57-31	TELÉFONO	2200300
BENEFICIARIO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.022-1
DIRECCIÓN	CALLE 43 57-31	TELÉFONO	2200300

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DELIMA MARSH S.A.	CORREDOR	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
NACIONAL DE SEGUROS	CEDIDO			66.000
	CEDIDO			

PRIMA BRUTA	\$ 603,822.00
DESCUENTOS	
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 603,822.00
GASTOS EXP.	0.00
IVA	114,726.00
TOTAL COTIZACIÓN	\$ 718,548.00

No. PÓLIZA		No. ANEXO		No. CERTIFICADO	28476829	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	28/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas del	28/01/2022	24:00 Horas del	31/03/2026	00:00 Horas del	10/08/2025	24:00 Horas del	31/03/2026

CONDICIONES PARTICULARES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO PRONE GGC No. 502 DE 2022, CUYO OBJETO ES: MEJORAR LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS SUBNORMALES DEL MERCADO DE COMERCIALIZACIÓN DEL OPERADOR DE RED UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL - SIN- CONFORME LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS VIGENTES, LEGALIZANDO LOS USUARIOS Y ADECUANDO LAS REDES ELÉCTRICAS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS (NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO POLIDEPORTIVO, NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO FLORIDA, NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO ETNIA WAYUU), LOS CUALES SERÁN EJECUTADOS POR EL OPERADOR DE RED BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ENTREGA AL MINISTERIO Y FINANCIADOS CON FONDOS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS- PRONE.

- LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE VA A REALIZAR EN URIBIA / LA GUAJIRA.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SI EL GARANTE DE UNA ETAPA DEL CONTRATO O UN PERIODO CONTRACTUAL DECIDE NO CONTINUAR GARANTIZANDO LA ETAPA DEL CONTRATO O PERIODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE, DEBE INFORMAR SU DECISION POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTIA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTIA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERIODO CONTRACTUAL EN EJECUCION. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACION MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA.